ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
	16- Oct-2012	02	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 13 de enero de 2022.

Doctor:
JOSÉ HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE - VIGENCIA 2022, POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017"

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Secretaria de Educación Municipal GLORIA JURADO ERAZO, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

CARLOS HERNAN BASTIDAS
A.F ALCALDE DE PASTO
DECRETO 006 DEL 12 DE ENERO DE 2022

San Juan de Pasto, enero 13 de 2022

Doctor
JOSE HENRY CRIOLLO R.
Presidente
Y DEMAS MIEMBROS DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial Saludo.

Con el presente me permito remitir a su despacho, el PROYECTO DE ACUERDO ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE - VIGENCIA 2022, POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017",*** de conformidad a la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; establece además en su artículo 44, como derechos fundamentales de los niños, entre otros el acceso a la educación y una alimentación equilibrada.

Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y jóvenes, imponiéndole al estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Artículo 6° de la Ley 7ª de 1979, dispuso que todo niño "*...tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales...*".

El Municipio de Pasto, fue certificado en el año de 1997, mediante Ordenanza 050 de ese mismo año expedida por la Asamblea Departamental de Nariño, según el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, es competencia del municipio certificado velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio.

La Ley 115 de 1994 señala que corresponde al estado, velar por la calidad de la educación, al mismo tiempo que se debe proporcionar las herramientas y los medios para que los niños, niñas y jóvenes puedan asistir a una Institución o centro educativo.
Por otra parte, mediante Decreto No. 1852 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó lo atinente al Programa de Alimentación Escolar – PAE, adicionando el Decreto 1075 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

En el Artículo 2.3.10.3.2., del Decreto 1852 de 2015, se estableció como competencia del Ministerio de Educación Nacional, la determinación de los criterios para distribuir los recursos de la Nación, así como la ejecución de "*...las actividades institucionales necesarias para transferirlos a las entidades territoriales, con el fin de que estas, como responsables del servicio educativo en su jurisdicción y de la ejecución del PAE, realicen la implementación, financiación y ejecución del programa de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y las necesidades locales...*".

Con el fin de atender dichos postulados de orden constitucional y legal, a la Secretaría de Educación Municipal, le corresponde promover las condiciones y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los (as) y niños (as) y jóvenes dentro del sistema educativo, dando prioridad a niños y jóvenes de estratos socioeconómicos 1 y 2, contemplando entre otras estrategias, la de ejecutar el "Programa de Alimentación Escolar - PAE", y de conformidad al desembolso de recursos que realizará el Ministerio de Educación Nacional - MEN y los recursos que apropiará el municipio para dicho fin, se debe contratar el operador del PAE para el calendario escolar 2022, cuya prestación del servicio debe estar disponible desde el primer día de clases.

Para el cumplimiento de dicha obligación legal se ha elaborado y viabilizado el proyecto denominado: ***"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2022"*** cuyas fuentes de recursos del contrato del PAE – 2022 correspondiente a la primera fase, que alcanza a cubrir la necesidad de **91 días calendario escolar,** son:

No.	Fuente	Valor
1	Recursos de Inversión - Ministerio de Educación – Cofinanciación PAE 2022	7.718.653.597.oo
	RECURSOS PROPIOS (FONPET)	2.000.000.000.oo
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION ESCOLAR	834.307. 926.oo
VALOR TOTAL DEL PAE 1°.ETAPA - VIGENCIA 2022		10.552.961.523.oo

Para el cumplimiento de dicha obligación legal, se cuenta con el proyecto denominado: ***"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2022"*** en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, cuyos costos de inversión y contratos son:

ITEM	VALOR TOTAL DE CONTRATOS A CELEBRAR PAE 2022
INTERVENTORIA DEL CONTRATO PAE	768.666.960.oo
COMPLEMENTOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	7.801.833.600.oo
ALMUERZOS RACION PREPARADA EN SITIO – IMPLEMENTACION JORNADA UNICA	1.820.253.600.oo
REPOSICIÓN DE MENAJE	42,207,363.oo
Bolsa mercantil	120.000.000.oo
VALOR TOTAL: GASTOS DE INVERSION + GASTOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS	$ 10,552,961,523.oo

Teniendo en cuenta que el proyecto denominado: ***"APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2022"*** contempla los ítems de: Interventoría, complementos de alimentación escolar, almuerzos ración preparada en sitio-implementación jornada única, reposición de menaje y bolsa mercantil, se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para que, el ejecutivo municipal realice el proceso contractual y celebre los contratos, para la operación del programa de prestación del servicio público del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2022, por un monto **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS** moneda

legal colombiana ($9.622.087.200.oo), correspondiente a los dos Ítems: COMPLEMENTOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR y ALMUERZOS PARA JORNADA UNICA EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, según lo presupuestado, aprobado y apropiado hasta la fecha por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021.

El valor a contratar supera los montos autorizados en el Acuerdo No. 004 de 1° de febrero de 2017, por ende, se requiere la autorización expresa del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para contratar el PAE por encima de los 1.500 SMMLV, para cumplir con la contratación por dicho valor.

Atentamente,

CARLOS HERNAN BASTIDAS
A/F ALCALDE DE PASTO
DECRETO 006 DEL 12 DE ENERO DE 2022

ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
	16- Oct-2012	02	GJ-F-022	

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE - VIGENCIA 2022, POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017"
EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones Constitucionales y legales

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Pasto, para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017, para la prestación del servicio público del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2022, hasta por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS moneda legal colombiana ($9.622.087. 200.oo) correspondiente a los dos Ítems: COMPLEMENTOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR y ALMUERZOS PARA JORNADA UNICA EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los del año dos mil veintidós (2022).

JOSE HENRY CRIOLLO R.
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

CARLOS HERNAN BASTIDAS
A.F ALCALDE DE PASTO
DECRETO 006 DEL 12 DE ENERO DE 2022